

CERTIFICADO CORE N°

MAT.: "Instructivo Fondos Concursables Vinculación con la Comunidad FNDR 2025 Región de Los Lagos".

ACUERDO N°03 - 11

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N°03 celebrada el día miércoles 05 de febrero de 2025, en dependencias del Salón Azul, Edificio Centro Administrativo Regional de la ciudad y comuna de Puerto Montt.

VISTO:

El Informe de la Comisión Social y Desarrollo Comunitario y la Comisión Provincial Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena conjunta del Consejo Regional de Los Lagos en sesión plenaria, en atención a la exposición de la División Social y Desarrollo Humano del Gobierno Regional de Los Lagos
La Propuesta del Sr. Gobernador Regional de Los Lagos.

ACUERDA:

Aprobar, por mayoría absoluta, en mérito de lo dispuesto en la Glosa 07 de la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025, los "Instructivo Fondos Concursables Vinculación con la Comunidad FNDR 2025 Región de Los Lagos", destinado a subvencionar actividades indicadas en la Glosa referida, cuyo texto íntegro se añade como anexo del presente acuerdo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 17 votos a favor, correspondientes al Gobernador Regional Sr. Alejandro Santana Tirachini, y a las consejeras y consejeros asistentes: Alexis Casanova Cárdenas, Francisco Reyes Castro, Augusto Eguiluz Loyola, Eduardo Parada Silva, Rodrigo Arismendi Valenzuela, Tito Gómez Márquez, César Negrón Barría, Marion Fernández Loncón, Luis Becerra Vargas, Luis Hernández Soto, Yasna Vásquez Vidal, Francisco Cárcamo Hernández, Javier Cabello Stom, Freddy Gallardo Pacheco, Catalina Saavedra Gómez y Félix Vargas Cotiart.
Votos de abstención (04); Nelson Águila Serpa, Patricia Gallardo Breuel, Carlos Schwalm Urzúa y Bernardo Barría Angulo.

DE LO QUE DOY FE



Firmado por:
Marcela Olivia Alarcón Ojeda
Secretaria Ejecutiva Consejo
Regional de los Lagos
Fecha: 10-02-2025 13:00 CLT
Consejo Regional de los Lagos



INSTRUCTIVO GENERAL

FONDO COMUNIDAD

2025 Gobierno Regional
de Los Lagos



**FONDO
COMUNIDAD**

¡Súmate!

**GOBIERNO
REGIONAL DE
LOS LAGOS**

CORE
Consejo Regional de Los Lagos

WWW.GORELOSLAGOS.CL



I. INTRODUCCIÓN

El Estado, en su rol de reducir la pobreza multidimensional, considera necesario distribuir los recursos a la comunidad, siguiendo las indicaciones de las políticas, planes y programas, dirigidas a mejorar el bienestar de las personas pertenecientes a sectores y grupos vulnerables del país. De esta manera, las políticas públicas y los fondos del Fondo Comunidad permiten tomar acciones que vayan en beneficio de la comunidad, de manera participativa, directa y transparente, logrando que las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales, accedan al financiamiento de proyectos que generen espacios de integración e inclusión de los habitantes de la Región de Los Lagos, promoviendo iniciativas relacionadas con lo contemplado en la Ley 21.722/2025 que aprobó el Presupuesto del sector Público para el año 2025, considerando el desarrollo regional, provincial, comunal o local, destacando proyectos que fomenten la autogestión, el sentido de pertenencia, la identidad cultural y turística, la equidad de género y el compromiso social.

Las prioridades vinculantes con las necesidades de las organizaciones sociales de la región han emplazado a estas a vincular sus proyectos con los principios de igualdad, de equidad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación igualitaria, a través de un trabajo interactivo con las personas, incluyendo zonas aisladas y sectores vulnerables de este territorio.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

OBJETIVO GENERAL

Promover iniciativas en el Fondo Comunidad que favorezcan la participación igualitaria de los habitantes de la Región de Los Lagos a través de actividades dirigidas a mejorar su calidad de vida, contribuyendo con su desarrollo e integración regional, provincial y local, enfatizando en propuestas inclusivas, en sectores vulnerables y grupos de riesgo, de acuerdo a las líneas de acción entregadas por la autoridad regional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Promover, potenciar y fomentar la interrelación de la cultura y su entorno, a través del rescate de tradiciones, la diversidad y sentido de pertenencia, para contribuir al desarrollo intercultural de los territorios.
- b) Promover, potenciar y fomentar espacios de integración e inclusión social a través de acciones que permitan generar vínculos entre organizaciones y la comunidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de bienestar de las personas, en todos sus ámbitos.

- c) Promover, potenciar y fomentar la actividad física en cualquier ámbito del deporte, con prácticas de vida saludable e inclusiva, para mejorar la calidad de vida de las personas.

III. MARCO LEGAL

De acuerdo a la Ley N°21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, Glosa 07 (FNDR), con cargo al subtítulo **24, "Los Gobiernos Regionales podrán** destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la dicha Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. De esta manera las normas legales y reglamentarias que **contemplan el marco normativo de este Concurso Fondo "Comunidad" del FNDR son las siguientes:**

- ✓ Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- ✓ Ley N°19.880, de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- ✓ Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- ✓ Ley N° 21.722, Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2025, Glosa 07., subtítulo 24, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales.
- ✓ Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley N°19.862, Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- ✓ Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- ✓ Ley N°19.418, Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias.
- ✓ Ley N°19.253, Establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- ✓ Ley N° 19712, de Deporte.
- ✓ Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.
- ✓ Ley N°21.015, Inclusión Laboral de Personas en Situación de Discapacidad.
- ✓ Ley N°20.435, Modifica la Ley N°17.336 Sobre Propiedad Intelectual.
- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- ✓ Política Nacional para la Inclusión Social 2013-2020 -SENADIS.
- ✓ Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025 - Consejo Nacional de la Infancia.

- ✓ Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025.
- ✓ Política Pública de Reinserción Social 2017 del Ministerio de Justicia.
- ✓ Orientaciones sobre Seguridad Ciudadana, impartidas por la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- ✓ Estrategia Regional de Desarrollo 2022-2030 - Gobierno Regional de Los Lagos.
- ✓ Política Regional de Turismo 2015-2025 Gobierno Regional de Los Lagos.
- ✓ Política Cultural Regional de Los Lagos (2017-2022), aprobada por el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- ✓ Plan de Niñez y Adolescencia 2018-2025 - Ministerio de Desarrollo Social - Consejo Nacional de la Infancia
- ✓ Programa Adultos Mejores.
- ✓ Programa Envejecimiento Positivo - SENAMA - MINSAL.
- ✓ Programa Elige Vivir Sin Drogas - SENDA.
- ✓ Programa Elige Vivir Sano.

III. DE LA PARTICIPACIÓN Y POSTULACIÓN

Podrán participar en esta convocatoria las Instituciones Privadas sin fines de lucro que cuenten con su personalidad jurídica vigente y con dos años de antigüedad, como Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales como: Juntas de Vecinos, Uniones Comunales, Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos, Clubes de Adulto Mayor, Corporaciones, Fundaciones, Centros Culturales, Conjuntos y Agrupaciones Artísticas, Comunidades y Asociaciones de Pueblos Originarios, Comités de viviendas y comités en general etc., dependiendo de la actividad a desarrollar y su objetivo social, al momento de la postulación, con domicilio en la Región de Los Lagos.

Así como también instituciones del sector público y municipalidades de la Región de Los Lagos.

IV. REQUISITOS A POSTULANTES PARA LA ADMISIBILIDAD

Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los antecedentes que se exigen en éste instructivo, los cuales deberán ser ingresados en la plataforma web del Gobierno Regional de Los Lagos. Cuya documentación para la postulación deberá ingresar los antecedentes en forma digital, preferentemente en formato PDF y que sea legible.

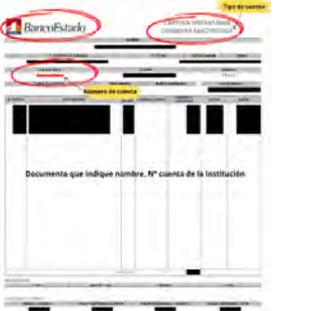
Los requisitos para postular son las siguientes:

1.-		<p>Fotocopia Rut de la Institución (SII)</p>
2.-		<p>Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante legal o Presidente, secretaria (o) y Tesorero de la organización (ambos lados)</p>
3.-		<p>Certificado de Directiva Vigente, indicando claramente la fecha de constitución, y con el detalle de la directiva de la organización, el cual debe ser emitido por el Registro Civil o la entidad correspondiente. *Los certificados de vigencia deben ser fechados como máximo 60 días antes de la fecha de postulación.</p>

Excepcionalmente y de conformidad con la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, artículo bis, se aceptarán los certificados de directorios vigentes provisorios, emitidos por las Municipalidades en los casos de renovación de Directorios, siempre y cuando dichos certificados no tengan más de 60 días de haber sido emitidos por la respectiva.

***En el caso de Corporaciones, Fundaciones y ONG's: Deben adjuntar Certificado de Vigencia y obligatoriamente cualquiera de estos documentos: copia autorizada ante notario público de la Escritura de Constitución, copia del extracto de publicación del**

Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica y/o documento que acredite la representación de la institución.

<p>4.-</p>		<p>Certificado de Registros 19.862 (Receptores de Colaboradores de Fondos Públicos)</p>
<p>5.-</p>		<p>Pantallazo de cartola o certificado bancario de la institución postulante</p>
<p>6.-</p>		<p>Documento que acredite domicilio repres. legal, como: boleta de luz, agua, teléfono, certificado de Junta de Vecinos o Unión Comunal</p>
<p>7.-</p>		<p>Estatutos o documento que indique los objetivos de la organización.</p>
<p>8.-</p>		<p>Declaración Jurada Simple del Presidente y Tesorero de la Institución. Art.27 Ley 21.722 para el año 2025.</p>

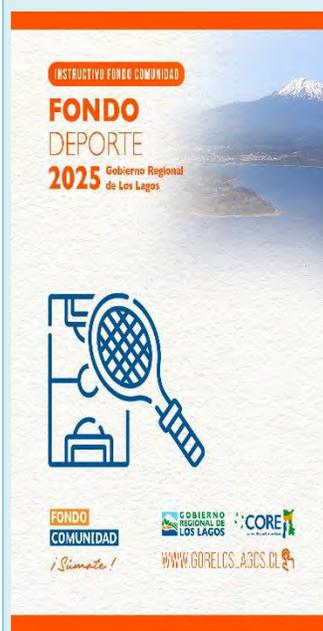
V. FONDOS CONCURSABLES A POSTULAR



1. FONDO CULTURA

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades culturales para el desarrollo de la identidad local, comunal, provincial y regional, destacando las iniciativas que resalten la particularidad de cada zona. Garantizando el acceso de los habitantes de la Región de Los Lagos a los bienes culturales y artísticos de calidad que contribuyan a su desarrollo.

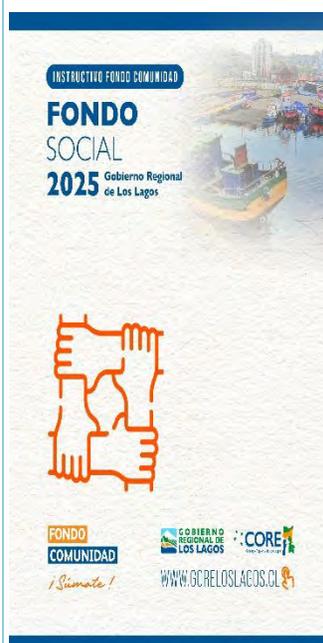
Áreas a postular: Artes escénicas, visuales, audiovisuales, musicales, literarias, cultura tradicional, patrimonio y talento cultural.



2. FONDO DEPORTE

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter deportivo, para el buen uso del tiempo libre y estilos de vida de acuerdo al programa Elige Vivir Sano, que fomenta una alimentación saludable, actividad física, vida en familia, vida al aire libre y cuyo fin es promover una mejor calidad de vida. Además de apoyar actividades de competencias provinciales y regionales, como las ejecutadas por ANFA y otras de carácter formativo.

Áreas a postular: Deporte recreativo, de competición, aventura, fortalecimiento físico deportivo para mujeres, actividad física adaptada, formación para el deporte y promesa deportiva.



3. FONDO SOCIAL

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades dirigidas a abordar materias de carácter social, que promuevan la participación igualitaria, incluyendo acciones relacionadas con inclusión, intervención y desarrollo de las personas, y de participación de los jóvenes, con el propósito de mejorar las condiciones de bienestar de la comunidad y su entorno.

Áreas a postular: Fortalecimiento social, equidad de género, bio-psicosocial, ayudas técnicas e insumos, adulto mayor, cuidados, Jóvenes/laboral vocacional, cívico/social, Discapacidad y Neurodivergentes.



4. FONDO MEDIO AMBIENTE

Estos fondos están destinados a financiar proyectos y acciones de carácter medio ambiental, con la finalidad de generar conciencia en la población, instaurando una cultura en torno al *cuidado y preservación de la biodiversidad* y de los recursos naturales, realizando además estrategias de comunicación, formación de monitores y programas educativos de los distintos medios, sobre la importancia del medio ambiente.

Áreas a postular: Limpieza focos de basura, educación ambiental para la sustentabilidad y sostenibilidad, bienestar animal, gestión y uso eficiente del recurso hídrico.



5. FONDO SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

El objetivo del fondo es financiar iniciativas que permitan fortalecer la prevención situacional del delito, realizando talleres, capacitaciones, charlas complementándola con adquisición de cámaras de seguridad, iluminación vecinal y alarmas comunitarias para mejorar la percepción de seguridad en la comunidad.

Se debe considerar actividades de prevención, recuperación de espacios públicos.

Impulsar y promover proyectos que realicen con el objetivo de tomar medidas en cuanto a la prevención y protección civil ante situaciones de emergencias o desastres naturales, mediante la realización de talleres y charlas que aborden temas de riesgos, contingencias de emergencias, entre otros. Áreas a postular: insumos tecnológicos preventivos (cámaras, alarmas), iluminación, formación para contingencias y emergencias, manejo de emergencias de incendios.



6. FONDO DEPORTISTAS DE PROYECCIÓN Y ALTO RENDIMIENTO.

El objetivo de este fondo es financiar iniciativas total o parcialmente para la participación de competencias de carácter nacional e internacional a deportistas destacados de proyección y/o Alto Rendimiento. Apoyar la formación de deportistas de proyección, perfeccionando la práctica deportiva convencional y paralímpica en la región. Fomentar el desarrollo de actividades al aire libre aprovechando las condiciones naturales y belleza escénica de nuestra región.

Áreas a postular: Preparación para competencias nacionales de alto rendimiento reconocidas por el COCH; Participación de deportistas de alto rendimiento en competencias oficiales del COCH a nivel nacional e

	<p>internacional, participación de deportistas en disciplinas no afiliadas al COCH.</p>
	<p>7. FONDO CULTURA REGIONAL</p> <p>El objetivo de este fondo es financiar iniciativas culturales que tiendan a preservar y valorar nuestro patrimonio, fortalecer la identidad local, provincial y regional. Fomentar la creación, difusión y desarrollo artístico cultural. Promover y potenciar la creatividad, la vida cultural y el desarrollo de actividades culturales. Presentar iniciativas de alta complejidad en la producción e impacto cultural para la región de los lagos y garantizar el acceso de los habitantes, a los bienes culturales y artísticos que contribuyan al desarrollo de éstos.</p> <p>Áreas a postular: actividades culturales de proyección nacional e internacional.</p>

VI. DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Estos recursos serán distribuidos territorialmente por provincia, para Instituciones privadas sin fines de lucro. Entre las instituciones cuyas iniciativas superen la etapa de admisibilidad y se encuentren sobre el puntaje de corte, la distribución provincial será la siguiente:

PROVINCIA	PORCENTAJE PPTO.
OSORNO	28%
LLANQUIHUE	33%
CHILOÉ	30%
PALENA	9%
TOTAL	100%

Cabe señalar que los porcentajes finales de distribución provincial, pueden sufrir variaciones por escasez de proyectos presentados, incumplimiento de requisitos de admisibilidad, entre otras razones, por lo que el remanente presupuestario podrá ser reasignado a proyectos de otros fondos y/u otras provincias.

MONTOS MÁXIMOS A POSTULAR POR FONDO

Las organizaciones privadas sin fines de lucro (territoriales y funcionales) podrán postular a todos los fondos, sin embargo, podrán acceder al financiamiento de una iniciativa, en caso que posean más proyectos que califiquen como financiable, se financiará el que obtenga mejor calificación y el siguiente quedará en lista de espera; de existir recursos disponibles podrá ser financiado.

Los municipios podrán postular exclusivamente al Fondo Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

Las organizaciones que concursan a estos fondos, pueden solicitar por cada proyecto como tope máximo, lo que se menciona en el siguiente recuadro:

Cuadro N° 1. Montos Disponibles para Instituciones:

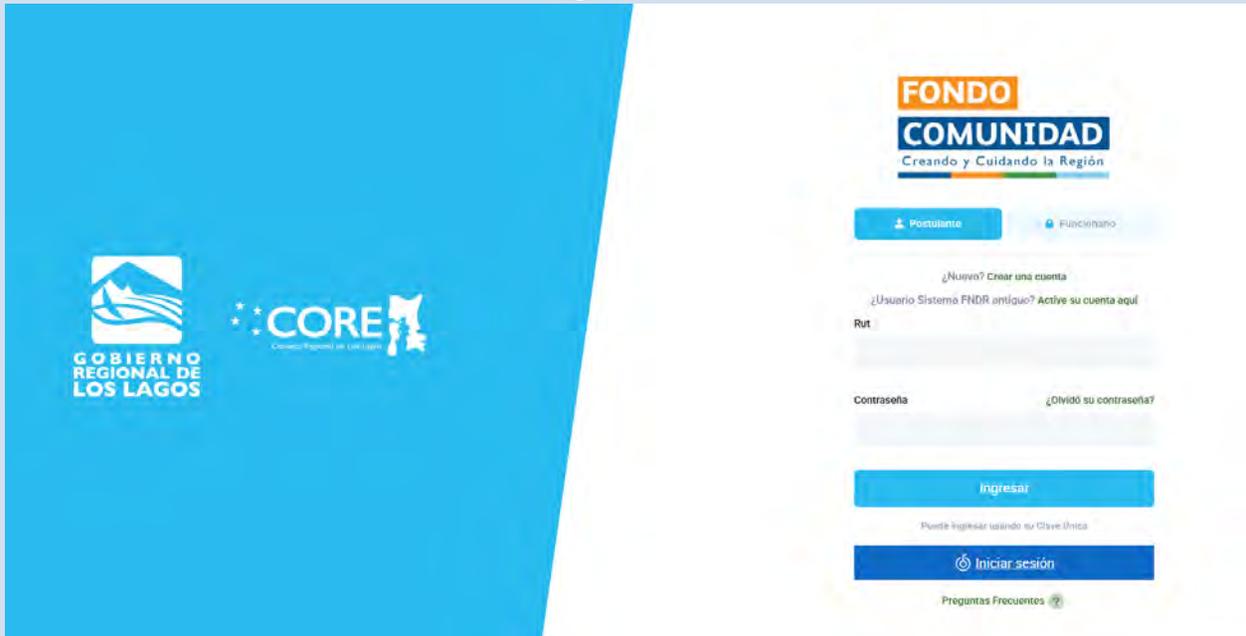
FONDO CONCURSABLE	MONTO INSTITUCIONES PRIVADAS	MONTO MUNICIPIOS
CULTURA	Hasta \$4.000.000.-	0
DEPORTE	Hasta \$4.000.000.-	0
SOCIAL	Hasta \$4.000.000.-	0
MEDIO AMBIENTE	Hasta \$4.000.000.-	0
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	Hasta \$10.000.000.-	Hasta \$10.000.000.-
DEPORTISTAS DE PROYECCION Y ALTO RENDIMIENTO	Hasta \$12.000.000.-	0
CULTURA REGIONAL	Hasta \$15.000.000.-	0

VII. PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN

Toda Organización que postule a los fondos deberá considerar lo siguiente, para el ingreso de la iniciativa:

PROCESO PARA INGRESAR UNA INICIATIVA

- a) MODALIDAD DE POSTULACIÓN: Para efectos de postulación los proyectos y todos sus antecedentes deben ser ingresados a través de la plataforma informática del sitio web del Gobierno Regional de Los Lagos <https://fondocomunidad.goreloslagos.cl/>. Las iniciativas deberán ser postuladas de acuerdo al formato electrónico que se encuentra en nuestra plataforma web, elaborado por el Gobierno Regional para el presente llamado. Del mismo modo deberán proporcionar claridad en los datos de contactos de la directiva y/o coordinador si lo hubiera.
- b) ACEPTO TÉRMINOS Y CONDICIONES: Cada institución postulante y su directiva, declaran conocer y aceptar el contenido íntegro del presente Instructivo General y sus Anexos, asimismo, declaran conocer y aceptar la normativa legal y reglamentaria.
Respecto del punto anterior, la institución postulante al aceptar los términos y condiciones, declara NO TENER DEUDA NI RENDICIONES PENDIENTES CON EL GOBIERNO REGIONAL.
- c) REGISTRO POSTULANTE: Para registrarse debe ingresar como persona natural a la página web de postulación y/o puede utilizar su clave única. La institución participante deberá velar por el correcto ingreso de la información a la plataforma web con datos fidedignos.



- Para registrarse debe pinchar en "¿Nuevo? Crear una cuenta". Si posee un registro anterior debe activar su usuario.

Crear Cuenta
 Ingrese sus datos a continuación para iniciar el proceso de creación de su cuenta.

Rut *

Nombres *

Apellido Paterno *

Apellido Materno *

Email *

Confirmar Email *

No soy un robot

Enviar Cancelar

- Llenar los datos del formulario ingresando el correo electrónico del postulante. La plataforma le enviará un correo electrónico con el enlace para confirmar el correo y realizar el formulario de registro.
- En el formulario debe llenar datos como Rut, nombre, apellidos y un correo electrónico.

d) **PESTAÑA DATOS DE LA ORGANIZACIÓN:** En ésta pestaña debe ingresar los datos de la organización como: Rut, tipo de institución, razón social o nombre, dirección, comuna, teléfono (activo), email, tipo de cuenta bancaria (ahorro, chequera electrónica o cuenta corriente), número de cuenta, Entidad Bancaria (banco estado, banco bci, banco chile, etc.), datos del certificados de vigencia como: número del certificado o folio (en el caso de registro civil), Entidad Certificadora como: Municipio, Registro Civil, Dirección del Trabajo, IND, Conadi, Justicia, etc., fecha del certificado de vigencia.

e) **PESTAÑA RESPONSABLES:** Deberá ingresar los datos de contacto del representante legal, tesorero, coordinador del proyecto (sólo si corresponde), dirección, e-mail, número de teléfono de cada responsable. Cada contacto que ingrese deberá ser el correspondiente a cada uno de ellos, es obligación de la institución velar por que la información sea fidedigna.

f) **PESTAÑA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto deberá ser descrito detalladamente con estricto apego a las instrucciones contenidas en la plataforma de postulación destinada para el concurso respectivo, además deberá velar por proporcionar claridad y veracidad del contenido de la iniciativa. En el formulario debe ingresar el nombre de la iniciativa, una pequeña reseña de la institución, objetivo social de la institución, provincia y comuna a la cual pertenece, beneficiarios del proyecto, antecedentes del proyecto, descripción de la iniciativa, cronograma de actividades.

g) **PESTAÑA PRESUPUESTO:** En la pestaña de presupuesto, la institución debe ingresar el costo total del proyecto, detallando en cada ítem el valor, de acuerdo a los ítems que están establecidos como: Equipamiento, Gestión y Producción, difusión y honorarios, según la naturaleza del proyecto.
 Cotizaciones: Para respaldar el presupuesto de cada ítem debe adjuntar una cotización por producto o servicio, se recomienda que estén dirigidas a la institución postulante; éstas deben ser legibles y deberán ser acorde a los precios de mercado; para estos efectos se considerarán válidos los pantallazos

de productos cotizados por internet. De acuerdo a los resultados de su revisión, podrán ser objetadas en cualquier etapa del proceso de evaluación.

Toda cotización debe adjuntarse al lado del presupuesto que detalle en esta pestaña, ejemplo:

4.4 Costos de difusión				
CANTIDAD	ÍTEM	MONTO TOTAL (\$)	%	COTIZACIÓN
2	Una Entrevista radial de 30 minutos. Y un spot publicitario en Radio Acogida de la Comuna de Los Muermos.	90.000	45	 

i) PESTAÑA DOCUMENTOS: En la pestaña Documentos, deben ingresar los antecedentes obligatorios para postular: Certificado de Directiva Vigente (antigüedad desde 2 años), Certificado de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Ley N° 19.862, el cual lo debe obtener de la página web www.registros19862.cl, documento que acredite domicilio del Representante Legal de la Institución (boleta de servicios básicos, teléfono, casa comercial, etc.), fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal, secretario y Tesorero por ambos lados (se solicitan documentos vigentes y legibles), fotocopia o pantallazo de la cuenta bancaria de la Institución (cuenta vista, cuenta corriente o chequera electrónica) donde se indique claramente el tipo y número de cuenta y el rut de la institución respectiva, Estatutos de la organización y Certificado de Registro de Inscripción Gore.

j) PESTAÑA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: En este campo puede adjuntar cualquier documento extra para respaldar el proyecto que está postulando.

GENERALIDADES DE LA POSTULACIÓN

a) HONORARIOS: Todo servicio de honorarios deberán presentar un plan de trabajo valorizado (versión descargable www.goreloslagos.cl), que simula la cotización donde especifiquen las horas pactadas y el valor por el servicio prestado, además de la descripción del taller o intervención a realizar, exceptuando el pago de artistas, que para esos casos está la cotización.

b) CURRÍCULUM HONORARIOS: Se debe adjuntar el currículum de los profesionales, técnicos o monitores señalados en los gastos de honorarios, deberán contar con un perfil acorde a las actividades a desarrollar en el proyecto, es decir deberán adjuntar antecedentes comprobables de acuerdo a su nivel académico (certificado de título cuando corresponda).

c) DOMICILIO: Si la institución tiene una casa central y postula a la Región de Los Lagos, debe presentar un documento que demuestre el domicilio en la región, de lo contrario no podrá postular a los Fondos Comunidad.

d) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y/O CERTIFICADO DE NO POSEER INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD: La institución debe presentar este documento en todo proyecto cuyos beneficiarios directos sean menores de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, tanto para personas de la directiva como talleristas (prestadores de servicios) que estén involucrados en el proyecto.

e) CARTA DE COMPROMISO DE USO DE INFRAESTRUCTURA: Si su proyecto contempla realizarlo en un recinto privado o particular, se solicitará adjuntarlo

<p>cuando corresponda este documento. La versión descargable y editable está disponible en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.</p>
<p>f) AUTORIZACIÓN USO LEGAL DE OBRAS INTELECTUALES OTORGADA ANTE NOTARIO: La institución debe presentar una autorización para el uso legal de obras intelectuales de terceros protegida por la Ley de Propiedad Intelectual, Propiedad Industrial o cualquier otro derecho a terceros; en caso que corresponda según la naturaleza del proyecto.</p>
<p>g) POSTULACIÓN DE INICIATIVAS LITERARIAS: Para postular proyectos de literatura, se solicitará la maqueta (se refiere a un modelo o bosquejo del libro a realizar; éste debe contener la información que se desea enviar a edición del libro que quiere financiar).</p>
<p>h) CONSULTORA Y PRODUCTORAS: Si en su postulación contempla gastos en la ejecución del proyecto que involucra a una Consultora y/o productora, la cotización deberá contener de forma OBLIGATORIA la descripción completa de la intervención detallando cada ítem que sea incluido en el presupuesto, además esta deberá guiarse por los valores hora y los antecedentes solicitados en cada fondo respecto de los honorarios. Deben presentar obligatoriamente un plan de trabajo detallado. La no presentación de la documentación, será causal de una baja en el puntaje, en el momento de ser evaluada la iniciativa.</p>
<p>i) COMPROBANTE DE POSTULACIÓN: Una vez finalizada su postulación se generará un comprobante de recepción automáticamente, el que se obtendrá del propio sistema informático de postulación. El Certificado cuenta con un número de "ID PROYECTO", que identifica el número de su postulación. Ejemplo: ID 20000.</p>
<p>j) PLAZOS DE POSTULACIÓN: El cierre del proceso será automático y se concretará el último día de postulación a las 17:00 hrs. NO OLVIDAR QUE LAS REDES DE INTERNET TIENEN CAPACIDAD LIMITADA, POR LO CUAL SE SUGIERE INGRESAR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO.</p>
<p>k) FIESTA COSTUMBRISTA: Dentro de la responsabilidad ambiental, a todas las organizaciones que postulen a proyectos de Fiestas Costumbristas será obligatorio realizar "TALLER DE MANEJO DE RESIDUOS", debe presentar dentro de sus actividades proceso de postulación, donde debe considerar aspectos relativos a la generación, segregación, recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos, según corresponda, este documento debe adjuntarlo en la pestaña "Documentación complementaria".</p> <p>La organización podrá destinar recursos del total asignado si así lo considera para la correcta realización de esta actividad, además será evaluado en el proceso de evaluación técnica del proyecto.</p>
<p>l) SERA DE RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN CUMPLIR CON LAS MEDIDAS BASICAS DE SEGURIDAD TANTO EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, USO DE TRANSPORTES, ENTRE OTROS.</p>

VIII. DEL FINANCIAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

GASTOS FINANCIABLES

El Fondo "Comunidad", como se ha mencionado en puntos anteriores, permite financiar actividades de diversa índole, abordando cultura, deporte, social, adulto mayor, medio ambiente e inclusión. En este contexto, los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas, y que son transversales para todos los fondos, son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
EQUIPAMIENTO	Se refiere a todo activo, es decir todo artículo que tenga vida útil. Ej: <i>máquinas de coser, herramientas, arcos deportivos, grabadoras de audio, vestimenta tradicional, instrumentos musicales «en el caso del Fondo de cultura», bastones, camas anti-escaras, equipos de sonido, composteras, basureros, focos led, mesas, sillas, etc.</i>
GESTIÓN Y PRODUCCIÓN	Se refiere a todo gasto que sea necesario de manera exclusiva para la ejecución del proyecto. Ej: <i>colaciones saludables, transporte, fletes, arriendo de equipos, servicio de productoras de eventos (exclusivamente para eventos masivos), consultoras, materiales fungibles (lana, agujas, clavos, pegamentos), hospedaje, arriendo de buses, traslados, etc.</i>
DIFUSIÓN (ítem obligatorio)	Se refiere a los gastos de publicidad del proyecto, es un ítem obligatorio y su finalidad es dar a conocer el proyecto a la comunidad, cabe señalar que la difusión corresponde al proyecto, no de la institución participante. Ej: <i>Publicidad radial, escrita, audiovisual, plataforma de redes sociales, pendones, bolsas reutilizables, tazones, morrales, botellas, gorros, etc.</i>
HONORARIOS	Se refiere a los gastos que considera el recurso humano necesario para la ejecución de la actividad, es decir, es el costo asociado a los profesionales, técnicos, monitores, coordinadores, (según corresponda), y que se necesiten para el desarrollo de las actividades. Ej: <i>Enfermeros, kinesiólogos, odontólogos, artistas, docentes, técnicos deportivos, profesores de educación física, monitores de manualidades, maestros de cocina, coordinador, etc.</i>

Nota: Para mayor información sobre topes máximos, gastos permitidos y áreas de acción que acepta cada fondo, deberá revisar los anexos respectivos según sea la naturaleza de la iniciativa.

IX. DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y GASTOS NO FINANCIABLES

<p>a) Se excluyen las postulaciones que no se enmarquen en las áreas que se establecen en este "instructivo general" y sus respectivos anexos. Dichas postulaciones se declararán no financiables.</p>
<p>b) No se permite el pago de honorarios, remuneraciones o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto a personal que trabaje en: Gobierno Regional de Los Lagos, funcionarios municipales cualquier tipo de contrato que tenga con su empleador; directores de servicios públicos, autoridades regionales, y autoridades comunales, funcionarios públicos en general. No podrán ser adjudicadas iniciativas a personas jurídicas o naturales que se encuentren relacionadas con el Gobernador Regional, con Consejeros Regionales o los directivos del Gobierno Regional, en los términos establecidos en el artículo 26 de la Ley N° 21.722 del presupuesto del sector público, correspondiente al año 2025, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando tengan en la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tenga hijo o hija en común, con los miembros directorio, de los ejecutivos o administradores principales de la institución privada que se busca beneficiar. 2. Cuando hayan trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en la institución privada que se busca beneficiar, en los años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan. 3. Cuando hayan emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente. <p>En el acta o las actas que se levanten durante el proceso concursal deberá dejarse constancia de la nómina de las funcionarias y los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieron en éste.</p>
<p>c) Los directivos de la Organización responsable del proyecto, las personas con responsabilidad en la toma de decisiones, familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, no podrán, recibir ningún tipo de pago, honorarios, remuneración, ni ser proveedor o prestador de servicios remunerados por el fondo.</p>
<p>d) El coordinador sólo podrá recibir honorarios hasta un máximo de \$200.000 (Doscientos mil pesos) de lo aprobado por el GORE, además no podrá cobrar honorarios por otra actividad dentro del mismo proyecto. Con un máximo de 3 proyectos por año.</p>
<p>e) No se financiarán proyectos cuya naturaleza sea exclusivamente la adquisición de equipamiento. Todas las iniciativas deben estar asociadas obligatoriamente a "actividades", de lo contrario no es viable el proyecto. Se procederá a evaluar la iniciativa con nota deficiente.</p>
<p>f) La institución que postule a cualquiera de los Fondos Comunidad, solo podrá obtener un proyecto financiado, excepto si hay recursos disponibles y excepcionalmente se podrá financiar más de una iniciativa en aquellos casos que postulen al Fondo Deportistas de Proyección y de Alto Rendimiento y que cumplan con los requisitos específicos de este Fondo.</p>
<p>h) No se financiarán proyectos ya ejecutados o en ejecución (gasto retroactivo), ni se autorizará el comienzo de ellos antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Los Lagos.</p>
<p>i) No se otorgará financiamiento a aquellas instituciones que mantengan al momento de postular al concurso, rendiciones pendientes u observadas (se refiere a que la institución postulante no haya enviado su rendición a través de la plataforma web, con todos sus respaldos que contemplaron la ejecución del proyecto, o no haya subsanado o corregido las observaciones hechas por el Gobierno Regional).</p>

<p>j) El fondo no financia instituciones que tengan deuda: El Gobierno Regional tiene la facultad de retener o desistir del pago del proyecto, si la institución no ha subsanado al momento del pago las observaciones, reintegros, deuda total o parcial, informes de gestión y/o económica de un proyecto anterior.</p>
<p>k) El fondo no financia los proyectos con formulación copiada, parcial o totalmente, ya que cada institución debe velar por la pertinencia de sus proyectos. Estos proyectos podrán ser detectados antes, durante y después de la evaluación técnica, los cuales serán clasificados en la categoría de no financiables. Se considerarán proyectos copiados, aquellos que sean ejecutados en el mismo lugar (comuna, sector), objetivos, fundamentación de la iniciativa, y/o descripción del proyecto sean iguales a las de otras iniciativas presentadas por instituciones diferentes.</p>
<p>l) No se financian proyectos que superen el monto permitido por fondo: Los proyectos que superen el monto máximo a postular definido en cada anexo, no podrá financiarse, quedando fuera en la etapa de evaluación y con nota deficiente.</p>
<p>m) El fondo no financia presupuestos de productoras y consultoras sin el desglose de sus gastos: Deberán adjuntar desglose que indique cada gasto asociado a su labor en el proyecto. Estos gastos deben estar acorde a lo indicado en cada uno de los anexos del Fondo, y sólo se aceptarán gastos en el ítem de gestión y producción, donde no podrán exceder el 98%.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las Consultoras deberán adjuntar el programa de trabajo; detallando cada actividad, especificando cantidad de sesiones y horas por cada una. Del mismo modo deberán finalizar sus talleres con una entrega de certificado a cada participante, que indique la especialización del curso o actividad realizada. ▪ En el caso de producciones de eventos, viajes, seminarios, etc. deberán detallar el programa de las actividades de todo el proyecto, indicando el tiempo de duración y las funciones o labores a ejecutar, incluyendo todos los gastos asociados al ítem correspondiente. ▪ Solo las iniciativas que califiquen como eventos masivos (serán considerados dependiendo de las características de su territorio), podrán contar con el servicio de productora de eventos. ▪ Para la ejecución de ferias costumbristas, fiestas religiosas, muestras artesanales, etc. Se financiarán sólo los siguientes ítems: artistas, locutores, servicios de iluminación, escenarios, amplificación y difusión. <p>Nota: El no cumplimiento de estas indicaciones, se verá reflejado en la baja de calificación en la evaluación del proyecto.</p>
<p>n) El fondo no financia acciones publicitarias: de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.</p>
<p>o) El fondo no financia aportes o donaciones: A empresas, universidades, institutos profesionales, canales de televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.</p>
<p>p) El fondo no financia gastos en ceremonias de orden social y gastos de alimentación no permitidos: Se entenderá por gastos en toda actividad que se desarrolle en la iniciativa, ceremonias de orden social, términos de proyectos, lanzamientos, los desembolsos en cócteles, desayunos, cenas, almuerzos y bebidas alcohólicas efectuados por la organización postulante, excepto los servicios de alimentación autorizados como (colaciones saludables, los mencionados y sugeridos en el ítem de gestión y producción).</p>

q)	El fondo no financia gastos no justificados: Los gastos no autorizados por el Gobierno Regional y gastos que no tengan respaldo de cotizaciones.
r)	El fondo no financia premios en dinero para ningún tipo de actividades que realicen en estos fondos.
s)	No se financiarán gastos en compras de animales destinados a premios y/o alimentación
t)	El fondo no financia honorarios no justificables: gastos de honorarios por prestaciones de servicios profesionales que no tengan currículum y/o perfil acorde y comprobable al servicio prestado y a la naturaleza del proyecto. El no cumplimiento de esta indicación, se verá reflejado en la baja de la calificación de su iniciativa.
u)	El fondo no financia vehículos motorizados, como: Tractor corta césped y/o cualquier tipo de tractor, motocicletas, buses, ambulancias, grúas horquillas, cuatrimotos, vehículos livianos como camionetas o autos, chipeadoras, entre otros gastos, o la adquisición de este tipo de vehículos incluyendo a esta categoría los drones.
v)	El fondo no financia proyectos de libros sin maquetas: los proyectos que no envíen la maqueta del libro como parte de la postulación serán evaluados con nota deficiente y se procederá a dejar fuera del concurso.
w)	El fondo no financia el pago de asesorías administrativas: gastos en pago a profesionales u honorarios para labores administrativas en la ejecución del proyecto, para estos efectos podrán considerar un coordinador del proyecto.
x)	El fondo no financia proyectos de infraestructura, como: Cierres perimetrales, plazas activas, construcción de sedes sociales, construcción de invernaderos y huertas, luminaria solar con postes de cemento, instalación o mantenimiento de paneles solares en techos o en cualquier otro espacio (tanto on-grid como off-grid), reparaciones de infraestructura, cualquier tipo de obra civil, ni afines, además en esta categoría se encuentran enmarcadas las reparaciones, remodelaciones de inmuebles. Tampoco financia la compra de materiales, herramientas y maquinaria de construcción.
y)	El fondo no financia la compra de celulares por considerarse injustificados a la naturaleza del fondo y menos aun cuando estos equipos son de alta gama tecnológica. Estos gastos corresponden directamente a la organización.
z)	No se otorgará financiamiento a organizaciones que no han cumplido con el convenio establecido entre la institución y Gobierno Regional, en proyectos financiados años anteriores, en los casos como: No dejarse supervisar alguna iniciativa, incumplimiento en convenio y reglamentos de estos Fondos, tanto por el coordinador o dirigentes de la institución, la cual estará sujeto a información que proporcione la División de Presupuesto e Inversión Regional.
aa)	El Fondo no financia Compra de Pasto Sintético, estanques de acumulación de aguas lluvias, equipos de bombeo, material hidráulico para la construcción o ampliación de servicios y cualquier otro gasto que conlleve a alguna obra civil
bb)	Fondo de Seguridad Ciudadana: No se financian la construcción de postes, solo se acepta el servicio vendido al 100%, en el caso de instalación de luminarias domiciliarias, las cuales deben ser instaladas solo en sectores residenciales y locomoción colectiva, de lo contrario no se financiará dicho proyecto y se procederá a evaluar con nota mínima 1.

X. ASPECTOS GENERALES

CONSIDERACIONES GENERALES

a) Los proyectos y rendiciones de las iniciativas presentadas están protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual N° 17.336, no pudiendo ser consultados por terceros, sin la debida autorización de la entidad formuladora. No obstante, lo anterior, el nombre, la cifra solicitada o adjudicada y la naturaleza del proyecto, constituyen información pública.

Cuando un proyecto lo amerite, deberá acompañar un documento en que conste la autorización de uso de una obra protegida por la ley de Propiedad Intelectual.

b) Tanto el presente Instructivo y sus anexos, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales se rige la presentación de las iniciativas. Por lo tanto, las instituciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en ambos documentos.

c) La sola participación en la convocatoria, implica la aceptación de las disposiciones del presente Instructivo.

d) Se exigirá gratuidad en las actividades financiadas por el Gobierno Regional de Los Lagos con la finalidad de promover el libre acceso de los habitantes de la región, a las actividades que cuenten con subvención estatal, siempre y cuando el Gobierno Regional financie la totalidad del proyecto. En el caso que el Gobierno Regional no financie la totalidad de este no se aplicará la medida.

e) Para los proyectos aprobados cuya finalidad sea la edición de libros, revistas, discos y videos, deberán hacer entrega del 10% del tiraje al Gobierno Regional. (Este 10% se dividirá en partes iguales entre la División de Desarrollo Social y Humano y la División de Presupuesto e Inversión Regional, este porcentaje se destinará a archivo y a distribución en entidades que el Consejo Regional y el Órgano Ejecutivo determinen).

f) Caución o garantía: Los recursos que se otorguen para la ejecución del proyecto, se deberán respaldar mediante un pagaré simple (no bancario) por el monto total de los recursos aprobados, el cual deberá ser autorizado ante Notario u otro funcionario que ejerza el rol de Ministro de Fe, por ejemplo, Oficial de Registro Civil, Secretario Municipal, DIDECO o Jefe Dpto Social.

El documento, deberá ser extendido a nombre del Gobierno Regional Los Lagos, RUT N° 72.221.800-0, el cual deberá ser entregado al momento de la firma del convenio de transferencia, en Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicado en Décima Región N° 480, piso 4, entre las 09:00 y las 14:00 y las oficinas provinciales.

La entrega de la garantía, es un requisito indispensable para que efectuar la transferencia.

g) Para las iniciativas de Seguridad Ciudadana y protección civil, que consideren adquisición de equipos tecnológicos y con el objetivo de garantizar la calidad del proyecto, se solicitará contar con informe

técnico vinculante de algún organismo del Estado relacionado con la materia, Ejemplo: Carabineros, PDI, Dirección de Seguridad Municipal.

XI. CONSULTAS Y ACLARACIONES APOYO A LA POSTULACIÓN

- a) Plazo para formular consultas: Las consultas sobre los antecedentes de este llamado deberán formularse hasta el mediodía del último día hábil del cierre del concurso, las cuales deberán ser dirigidas a los correos electrónicos y/o teléfonos de oficina, al whatsapp de nuestros fondos. Nuestra oficina está ubicada en la ciudad de Puerto Montt. También estarán habilitadas las oficinas provinciales de Osorno, Castro y Chaitén para cualquier tipo de consultas en los plazos estipulados.
- b) Apoyo al postulante: Se realizará apoyo a todos los postulantes en las oficinas provinciales que el Gobierno Regional dispone, en las siguientes comunas: Osorno, Puerto Montt, Castro y Chaitén.

CORREO	FONO	DI RECCIÓN
fondocomunidad@goreloslagos.cl	65 2283180 65 2524170 65 2485411 65 2283111 65 2283135	Edificio Centro Administrativo Regional Avda. Décima Región 480, 4to. Piso Gobierno Regional de Los Lagos.
Consultas en horario de oficina al WhatsApp + 56 9 958104257		
CONTACTO UNIDADES PROVINCIALES	FONO	DI RECCIÓN
GORE OSORNO	064 2209200	Bernardo O'Higgins N° 645 interior, Osorno
GORE CHI LOÉ	065 2530300 065 2530301	Bernardo O'Higgins S/N interior, Castro.
GORE PALENA	065 2731732	Bernardo O'Higgins N° 54, Chaitén

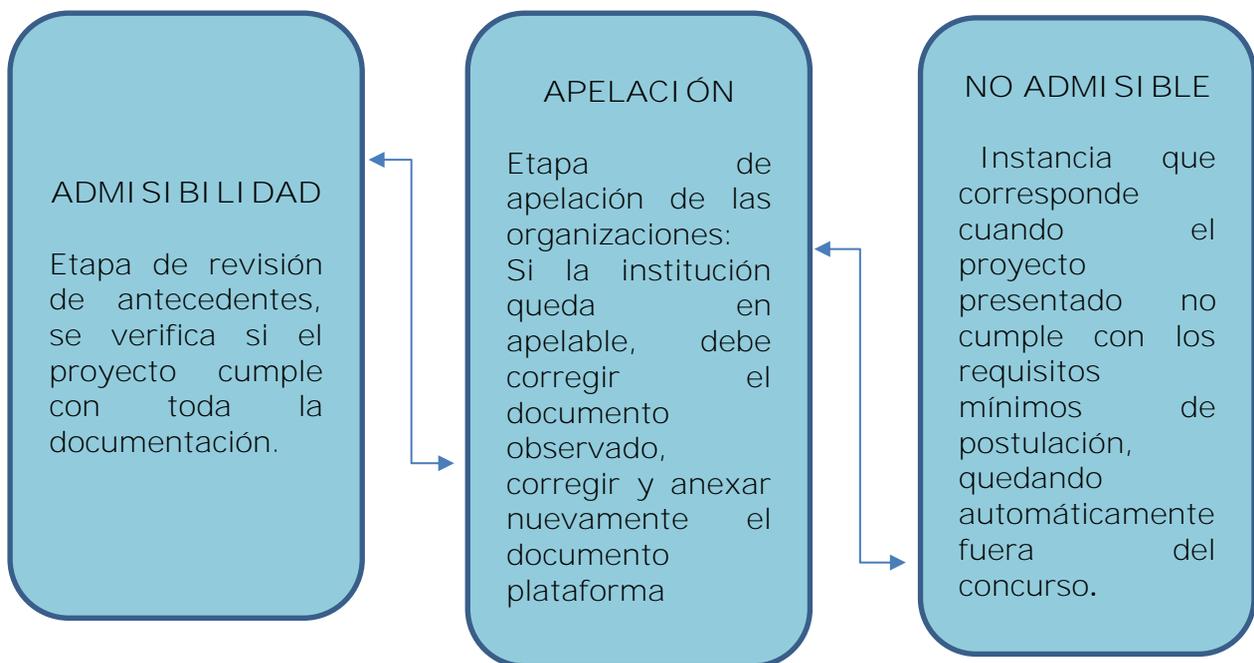
XII. ETAPAS DEL CONCURSO, RESOLUCIÓN Y PAGO DEL PROYECTO

La División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Los Lagos estará a cargo del proceso de admisibilidad y evaluación técnica de las iniciativas presentadas al concurso. Estas serán sometidas, a un proceso de de:

REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Una vez concluido el proceso de postulación, se realizará el proceso de revisión de antecedentes, paso que es previo a la etapa de admisibilidad, en tal sentido, el Gobierno Regional, deberá verificar que no existan documentos observados y/o ilegibles, como, por ejemplo: imagen mal escaneada o documento dañado o erróneo.

En el proceso de REVISIÓN DE ANTECEDENTES, los proyectos pueden quedar en los siguientes estados, según sea el caso:



PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación: utilizando la Pauta de Evaluación indicada para cada fondo la cual estará disponible en los anexos según el fondo a postular.

En cada pauta, se revisarán antecedentes e información de carácter técnico, para un análisis objetivo y por otra se analizarán antecedentes cualitativos, para conocer el contexto general de los beneficiarios y los alcances del proyecto. Cada aspecto será **evaluado según el criterio de rango de 0 a 5, siendo 1 "deficiente", 5 "excelente" y 0 "no aplica"; a continuación, se detalla cada criterio:**

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
0 No aplica	Se refiere cuando el concepto no corresponde o no clasifica para ser evaluado en ese ítem de la pauta de evaluación
1 Deficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar
2 Insuficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar
3 Suficiente	Se refiere cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar
4 Bueno	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme a lo solicitado en el criterio a evaluar
5 Excelente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar

El puntaje total obtenido será la suma de todos los puntajes ponderados, lo que **finalmente se traducirá en la "nota final" en una escala de 1 a 10**. Para que un proyecto pueda ser financiado, deberá obtener una nota final mínima de 5.0, siempre y cuando existan los recursos disponibles.

En el caso que no existieran recursos disponibles, no se financiará la iniciativa.

PLAZOS

Los plazos que rigen para esta convocatoria son los que se indican a continuación y que se contará a partir de la fecha de inicio del concurso, la que será publicada previamente en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos de acuerdo a las siguientes fases:

PROCESOS	FASES	ACTIVIDADES	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)
POSTULACIÓN	POSTULACIÓN	Proceso de postulación de las organizaciones privadas y municipios (solamente Fondo Seguridad Ciudadana y Protección Civil)	20
ADMISIBILIDAD	REVISIÓN DOCUMENTACIÓN	Revisión de documentación (requisitos de postulación)	10
	APELACIÓN	Apelación documentación por institución (requisitos postulación)	5
	REVISIÓN APELACIÓN	Revisión de antecedentes con apelación enviada por la organización	5
		Publicación Resultados Admisibilidad	2
EVALUACIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación de proyectos en estado Admisible	30
	PREPARACIÓN CARTERA DE PROYECTO	Preparación de Cartera de Proyectos	5
RESULTADOS	PRESENTACIÓN CORE	Presentación y aprobación de cartera de proyectos del Fondo Comunidad, por parte del Consejo Regional de Los Lagos.	5
	PUBLICACIÓN	Certificación Consejo Regional de Los Lagos	5

Nota: Estos Plazos podrán tener variaciones por imprevistos o situaciones fortuitas, por lo que se deberá aprobar a través de una resolución exenta.

RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

El Gobierno Regional de Los Lagos a través de la División de Desarrollo Social y Humano, publicará en su página web: www.gorelосlagos.cl, el listado de los proyectos financiados, proyectos en listas de esperas, proyectos no financiados y proyectos no admisibles, situación que acontecerá al final del proceso.

Corresponderá a la División de Desarrollo Social y Humano la entrega de los listados al Consejo Regional de Los Lagos, respecto de la cartera de proyectos luego de finalizar cada una de las etapas del proceso, la que será segregada por provincia y fondo, de acuerdo a los siguientes estados:

FASE	INFORMACIÓN
APELACIÓN	Listado cartera de proyectos en estado de apelable.
ADMISIBILIDAD	Listado cartera de proyectos en estado admisible y no admisible.
EVALUACIÓN	Listado cartera de proyectos con resultado de la evaluación.

La organización responsable del proyecto aprobado firmará el respectivo convenio de ejecución y tendrá la responsabilidad de entregar a la División de Presupuesto e Inversión Regional todos los antecedentes necesarios para llevar a cabo el acto.

Los antecedentes que concierne a la rendición económica, rendición de gestión y documentos que contengan el respaldo del proyecto ejecutado, además las entidades deberán ajustarse a los procedimientos establecidos para la ejecución, control, supervisión y rendición de su proyecto, de acuerdo a las normas que esa División indique en sus respectivos manuales e instructivos.

Las iniciativas que queden en lista de espera, por falta de recursos, serán informadas en conjunto con los proyectos aprobados por el Consejo Regional. La División de Presupuesto e Inversión Regional, será la encargada de hacer correr lista de espera, si hubiere recursos adicionales o si se bajaran iniciativas por incumplimientos en rendiciones anteriores.

Los documentos; Instructivo Bases Generales y Anexos, que regulan el concurso **Fondo "Comunidad"**, han sido elaborados por la División de Desarrollo Social y Humano en conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año vigente y las observaciones del Consejo Regional de Los Lagos, siguiendo los principios de igualdad, transparencia y competitividad, que deben regir todo proceso concursable.

Respecto de las declaraciones de aceptación, estas serán aplicadas a toda organización postulante de forma general al momento del ingreso de una iniciativa a la página web correspondiente que habilitaremos para este Concurso. Al aceptar los términos y condiciones en la página web, usted da por hecho el cumplimiento de las reglas y normas de éste instructivo y sus anexos.

CERTIFICADO CORE N°

MAT.: incorporar en el “Instructivo Fondos Concursables Vinculación con la Comunidad FNDR 2025 Región de Los Lagos” monto máximo a postular en el Fondo Cultura Regional.

ACUERDO EXTRAO. N°02 - 13

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Extraordinaria N°02 celebrada el día miércoles 12 de febrero de 2025, en dependencias del Salón Azul, Edificio Centro Administrativo Regional de la ciudad y comuna de Puerto Montt.

VISTO:

El Informe de las Comisiones Provinciales Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena y de la Comisión de Infraestructura y Ordenamiento Territorial del Consejo Regional de Los Lagos, en sesión ordinaria, en consideración de la exposición de la Jefa de División Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Los Lagos.

La Propuesta del Sr. Gobernador Regional de Los Lagos

ACUERDA:

Aprobar, por mayoría absoluta, incorporar en el “Instructivo Fondos Concursables Vinculación con la Comunidad FNDR 2025 Región de Los Lagos” Punto VI de los Recursos Disponibles, que el monto máximo a postular en el Fondo Cultura Regional es de \$15.000.000.-

El presente acuerdo ha sido adoptado por 18 votos a favor, correspondientes al Gobernador Regional Sr. Alejandro Santana Tirachini, y a las consejeras y consejeros asistentes: Alexis Casanova Cárdenas, Francisco Reyes Castro, Eduardo Parada Silva, Bernardo Barría Angulo, Augusto Eguiluz Loyola, Carlos Schwalm Urzúa, César Negrón Barría, Rodrigo Arismendi Valenzuela, Tito Gómez Márquez, Patricia Gallardo Breuel, Luis Hernández Soto, Yasna Vásquez Vidal, Nelson Águila Serpa, Francisco Cárcamo Hernández, Javier Cabello Stom, Freddy Gallardo Pacheco y Félix Vargas Cotiart. Voto de abstención (03): Luis Becerra Vargas, Marion Fernández Loncón y Catalina Saavedra Gómez.

DE LO QUE DOY FE

Firmado por:
Marcela Olivia Alarcón Ojeda
Secretaria Ejecutiva Consejo
Regional de los Lagos
Fecha: 12-02-2025 17:14 CLT
Consejo Regional de los Lagos

